

Washington, 30 de agosto de 2011

Señora

Teresa Quiroz Velasco

Presidenta del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana

Presente.-

Referencia: Presenta queja contra el diario Correo

Por medio de esta comunicación, Yesenia Julia Cabezas Anicama identificada con DNI N° 10221315, con domicilio en 710 Elmcroft blvd Rockville, Maryland 20850, Estados Unidos de América, presenta esta queja contra el diario "Correo" bajo los siguientes fundamentos:

1. En la edición del 14 de julio de 2011, página 5, la periodista Karem Barboza, corresponsal del citado diario, publicó una nota titulada "Perú perdió S/. 12 mlls. por demanda ante CIADI". En la citada nota se realizan en contra mía imputaciones falsas, que atentan contra mi honor y buen nombre. Sin siquiera tomarse la molestia de emplear condicionales, la mencionada periodista sostiene en la citada nota que en mi calidad de funcionaria del Departamento Económico de la Embajada del Perú en Estados Unidos, me he beneficiado económicamente por los pagos hechos por la defensa del Estado en el caso presentado por la compañía Tza Yap Shum ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias relativas a Inversiones – CIADI contra el Estado Peruano.
2. Pese a lo grave de la acusación que difunde, la autora de la nota no incluye en el texto de dicha publicación ningún comentario que explique cómo llegó a la conclusión que pretende sostener. La nota no explica en qué podría haber consistido o de qué manera se habría concretado la supuesta y falsa ventaja económica que me atribuye de manera irresponsable.
3. La referida periodista publicó la nota en mención sin siquiera intentar comunicarse conmigo antes de la publicación. Dicha publicación tampoco contiene datos que demuestren que se hizo alguna indagación seria destinada a conocer mi verdadera relación con el caso. Asimismo, la periodista no se tomó la molestia de confirmar cuál es mi posición en la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América ni cuáles son las funciones que desempeño en función al cargo que ejerzo.
4. De haber cumplido con la diligencia mínima que corresponde a la labor que desarrolla, dicha periodista habría podido saber que soy funcionaria diplomática de carrera desde el 1ro enero de 2000. Sabría también que percibo los ingresos mensuales fijos que corresponden a un funcionario

de mi categoría en el escalafón diplomático por servicios prestados en el exterior, y que no he recibido emolumento adicional, ni bonificación alguna con ocasión al caso en discusión. Sabría además que el caso en mención ha sido enteramente conducido en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, de manera que el seguimiento del proceso ni siquiera ha requerido que la suscrita deba desplazarse fuera de la ciudad en que presta sus funciones.

5. De haber hecho las indagaciones mínimas exigibles a cualquier medio serio, la señorita Barboza podría haber establecido que el equipo de abogados para este caso fue seleccionado en abril del año 2007 por la Comisión Especial creada por Ley 28933. Sabría de igual manera que esa Comisión tiene competencias exclusivas para seleccionar a los abogados que representan al Perú en las disputas internacionales sobre inversiones promovidas contra el Estado peruano. Sabría además que no formo parte de dicha Comisión y que asumí funciones en la Embajada del Perú en Estados Unidos después de esa fecha. Sabría además que yo, a quien se llama irrespetuosamente "personaje" en la nota en cuestión, tengo una carrera y una foja de servicios impecable en el sector público y que no existe la más mínima señal que justifique cualquier sospecha de comportamientos indebidos en el desempeño de mis funciones.

4. Conforme se desprende de lo anterior, la noticia ha sido preparada sin que se cumpla con una mínima indagación que demuestre la seriedad del órgano de prensa que publicó la nota.

5. En vista de ello, el 14 de julio pasado precisé por escrito al Diario "Correo" que como funcionaria del Departamento Económico de la Embajada el Perú en los Estados Unidos de América tengo a mi cargo el seguimiento de los casos de arbitraje que se presentan contra el Estado peruano con relación al Convenio CIADI. Dichas actividades a mi cargo no justifican que se preterida, de plano, que he obtenido alguna forma de beneficio por estos hechos.

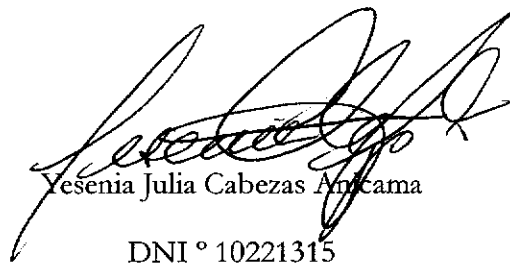
6. Como se puede observar en los anexos adjuntos, solicité expresamente que se publicara el texto de la carta de rectificación que envié el 14 de julio en un espacio semejante al que ocupó la noticia que se difundió sin verificar siquiera mi identidad ni posición dentro de la Embajada. Pedí además que el medio se disculpara por haber afirmado que obtuve beneficios económicos indebidos, sin haber practicado la mínima investigación exigible y haber dañado mi imagen y buen nombre. En respuesta, el referido diario mediante un pequeño párrafo publicado al final del espacio "Chiquitas" de fecha 15 de julio de 2011, se limitó a señalar lo siguiente:

*"NADA QUE VER Yesenia Cabezas, funcionaria de la embajada del Perú en EE.UU., aclaró ayer que no tuvo nada que ver en el proceso que el Estado perdió ante el CIADI frente a una pesquera china, pues esa sede diplomática "no participa de la estrategia de defensa, sólo recibe copia de los actuados y los traslada a Lima".*

7. Esta breve nota contiene un comentario libre efectuado por el diario. No contiene una rectificación ni un reconocimiento del abuso que se comete con la publicación de acusaciones organizadas sin la mínima diligencia exigible a un medio de prensa. En estas condiciones, la

reacción del diario Correo no satisface en absoluto mi pedido de rectificación y no se condice con los deberes de diligencia mínima y seriedad que un medio de prensa debe respetar. De hecho, proceder sin la diligencia mínima debida constituye un hecho grave: implica conceder a un medio el derecho de dañar de manera seria y gratuita la imagen y carrera de cualquier persona.

8. Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, solicito se declare violado en este caso el artículo 9 del capítulo VI del Código de Ética Periodística que proscribe la manipulación de la información y establece del deber de comprobación sobre la información difundida por un medio. Además solicito se declare violados los artículos 10 y 12 del Reglamento Interno del Tribunal de Ética, que regula la forma de rectificación y se disponga que el referido diario reconozca haber difundido información no verificada sobre mi persona y presente las disculpas del caso. De igual manera, solicito se ordene la publicación de la resolución que adopte el Tribunal por el mismo medio y otro de amplia circulación nacional.



Yesenia Julia Cabezas Anicama  
DNI ° 10221315



Anexos:

1. Copia del DNI de Yesenia Cabezas Anicama.
2. Hoja de vida documentada de Yesenia Cabezas Anicama
3. Copia de la Resolución Vice-Ministerial que señala el 1 de julio de 2007 como la fecha en que la suscrita asumiría sus funciones en la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.
4. Constancia de ingresos emitida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se señala que la suscrita no percibe ningún tipo de dieta ni bono de productividad por el ejercicio de sus funciones en el exterior.
5. Constancia describiendo las funciones realizadas por la suscrita como funcionaria del Departamento Económico de la Embajada del Perú en Estados Unidos firmada por el encargado del área de recursos humanos de esta Misión.
6. Copia de la nota periodística "Perú perdió S/. 12 mlls. por demanda ante CIADI" del día 14 de julio de 2011 página 05 del Diario Correo.

7. Copia del correo electrónico dirigido al Diario el Correo mediante el cual se adjunta la carta de rectificación de fecha 14 de julio de 2011.
8. Copia de la nota publicada en “Chiquitas” del diario Correo de fecha 15 de julio de 2011.

Nota.- Autorizo a los abogados César Azabache Caracciolo y Karen Eléspuru Estabridis, identificados con los registros CAL 16206 y CAL 31465 respectivamente, para que en mi representación accedan a los antecedentes de este caso ante el Tribunal y reciban cualquier comunicación asociada al mismo directamente o en la dirección siguiente: Av. Reducto 1310 oficina 101 Miraflores, o en el correo electrónico: [notificaciones@ac-firma.com](mailto:notificaciones@ac-firma.com). 652 2961



		CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO
CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO

País/Country: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Ciudad/City: MARYLAND  
Dirección/Home Address: 710 ELMCROFT BLVD ROCKVILLE MD, 20850

Obs/Comments: Don. Org./Org. Donations: SI Grup. Vot/Voting Group: 330107



Identificación: 002300 002300 000317 0321 420021



Agosto 2008- 2009	Curso Superior en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Mención en Promoción Económica, Academia Diplomática del Perú (en línea)
Julio -agosto 2010	Cursos de verano del Programa SAIS de la Universidad Johns Hopkins (microeconomía y políticas de desarrollo, medio ambiente y energía en países en desarrollo)

#### **E. BECAS:**

1996:	Becaria de la Fundación Friedrich Naumann en el Curso de Derechos Humanos del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, Francia.
Enero- marzo 1999:	Becaria de la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA) y Embajada de Japón en Lima, Perú para participar en el Programa "Barco de la Juventud"
Octubre 2001- julio 2002:	Becaria de la Agencia de Cooperación Internacional Española (AECI) para asistir al Magíster de Estudios Internacionales organizado por la Universidad Complutense de Madrid y por la Escuela Diplomática del Reino de España. Beca otorgada al tercer puesto de la Academia Diplomática.
5 al 16 de diciembre de 2005:	Becaria del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en el XXXIII Programa Externo de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, celebrado en Lima

#### **F. EXPERIENCIA LABORAL Y CARGOS ASUMIDOS:**

1997-1998:	Servicio Civil del Graduando (SECIGRA) en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ( área de Asuntos Sociales y Humanitarios)
Marzo-Mayo 1999:	Prácticas Profesionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (área de Cooperación Internacional)
<b>1 de enero 2000:</b>	<b>Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la Republica (Resolución Suprema 0574/RE del 21/12/1999 (Tercer puesto de veinticinco)</b>
2000-Septiembre 2001:	Tercer Secretario (Diplomático de Carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú- Área de Planeamiento y Evaluación de Programas)
Agosto 2002- enero 2003:	Tercer Secretario (Diplomático de Carrera en el Ministerio de Relaciones del Perú -Carpeta Chile)
<b>1 de enero de 2003:</b>	<b>Promovida a la categoría de Segundo Secretario del Servicio Diplomático de la Republica (Resolución Suprema 0409/RE18/12/2002) (Quinto puesto de dieciocho)</b>
Enero – junio 2003:	Segundo Secretario (Diplomático de Carrera en el Ministerio de Relaciones del Perú- Carpeta Chile)
Junio 2003- septiembre 2005:	Segundo Secretario (Diplomático de Carrera en el Consulado General del Perú en Madrid- Cónsul Adscrita del Consulado General del Perú en Madrid).

Septiembre-Diciembre 2005:	Segundo Secretario (Diplomático de Carrera en el Área de Políticas Migratorias de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior).
<b>1 de enero 2006:</b>	<b>Promovida a la categoría de Primer Secretario del Servicio Diplomático de la República. Resolución Ministerial 1439/RE de fecha 29/12/2005 (segundo puesto de doce)</b>
Enero 2006- Julio 2006:	Primer Secretario (Diplomático de Carrera en el Gabinete de Coordinación del Viceministro de Relaciones Exteriores).
Julio 2006- Junio 2007:	Primer Secretario (Diplomático de Carrera y Coordinadora del gabinete de Coordinación del Viceministro de Relaciones Exteriores).
Julio 2007 – diciembre 2009:	Primer Secretario (Diplomático de Carrera -Funcionaria del Departamento Económico de la Embajada del Perú en Estados Unidos).
<b>1 de enero 2010:</b>	<b>Promovida a la categoría de Consejera en el Servicio Diplomático de la República, a partir del 1 de enero de 2010 (Resolución Ministerial 1601/RE del 25/11/2009) (sexto puesto de trece)<sup>1</sup></b>
Julio 2010- a la fecha:	Consejera (Diplomático de Carrera Funcionaria del Departamento Económico de la Embajada del Perú en Estados Unidos).

#### **G. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:**

1996-1997:	Asistente de Cátedra del Curso de Derecho Internacional Público de la Universidad de Lima.
1996-1997:	Asistente de Cátedra del Curso de Derecho Internacional Humanitario de la Universidad de Lima.
1996-1997:	Presidente del Círculo de Derecho Internacional Público de la Universidad de Lima.
2008- a la fecha:	Estudios de piano.

#### **H. IDIOMAS**

Inglés (avanzado);  
 Francés (avanzado);  
 Portugués (avanzado);  
 Italiano (intermedio);  
 Alemán (básico);  
 Japonés (básico)

Washington D.C, Julio 2011

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la ley del Servicio Diplomático de la República se requieren tres años para ascender de tercer a segundo secretario y para ser promovido de tercer a primer secretario. Para el caso de primer secretario a consejero, se requieren cuatro años.

ESL

# Resolución Ministerial

Lima, 25 NOV 2009

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1381-2009-RE, se designó a la Comisión de Personal responsable de elaborar la propuesta del Cuadro Anual de Promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2010;

Que, de conformidad con el artículo 129° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, la propuesta del Cuadro Anual de Promociones y el acta final de la Comisión de Personal sobre el proceso serán entregadas por la Comisión de Personal para su consideración y decisiones correspondientes, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a más tardar el 15 de diciembre de cada año;

Que, la Comisión de Personal publicará la propuesta del cuadro anual de promociones y el acta final con el resultado general del proceso de selección;

Que, de acuerdo al artículo 130° del Decreto Supremo N° 065-200-RE, las promociones en el Servicio Diplomático de la República, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial para las categorías de Ministro Consejero a Segundo Secretario y serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano antes del 31 de diciembre de cada año, las promociones se harán efectivas a partir del 01 de enero del año siguiente;

Teniendo en cuenta la propuesta de Cuadro Anual de Promociones presentada por la Comisión de Personal y contenida en el Acta de la décimo quinta Reunión de la referida Comisión;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N° 29318; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2009-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo único.- Promover, a partir del 01 de enero de 2010, a los siguientes funcionarios diplomáticos:

A la categoría de Ministros Consejeros en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Consejeros:

1. Castro Joo, Luis Alberto
2. Casafranca Aguilar, Jaime Rafael
3. Buller Vizcarra, Carlos Edmundo
4. Alemán Urteaga, Miguel Luis Martín
5. Carranza Quiñones, Jesús Cristóbal
6. Samanéz Bendezú, Miguel Ángel
7. Vera Esquivel, Jesús Germán
8. Sparks de las Casas, Jaime Ricardo
9. Voto Bernales Gatica, Gonzalo
10. Ortiz Argumedo, Nelson Freddy
11. De Cossío Rivas, José Mariano
12. Ruiz Rosas Cateriano, Rolando Javier
13. Torres Fernández Enriquez, Raúl Hernando Fidel



# Resolución Ministerial

A la categoría de Consejeros en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Primeros Secretarios:

1. Espinoza Aguilar, Luis Alfredo
2. Bustamante Reátegui, Mario Hernán
3. Tuesta Cuadros, Elvis Saúl
4. Gamarra Malca, Miguel Ángel
5. Villa Prado, Renzo Fernando
6. Cabezas Anicama, Yesenia Julia
7. Galindo Mendoza, Roxana
8. Beleván Tamayo, Diego Rodrigo
9. Ponce San Román, Jorge Fernando
10. Pinto La Fuente, Sandra Angélica
11. Ortega Matías, Waldo Guillermo
12. Suárez Palacios, Luis Enrique
13. Velit Palacios de Lesevic, Claudia María

A la categoría de Primeros Secretarios en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Segundos Secretarios:

1. Miyagui Henna, Evelyn
2. Lecaros Terry, Ana Teresa
3. Llosa Schiantarelli, Luis Felipe
4. Vásquez Rivasplata, Ana Gabriela
5. Tejada Galindo, David Salvador
6. Ríos Segura, Carlos Alberto
7. Sánchez del Aguila, Carlos Alberto
8. López de Castilla Köster, Martín
9. Montoya Heredia, Carlos Fernando
10. Cieza Palo, Luis Gonzalo
11. Leyva Poggi, Luis Ángel
12. Alemán Urteaga, Claudia Nora
13. Sánchez Cornejo, Julio César
14. Astolfi Repetto, Gianinna

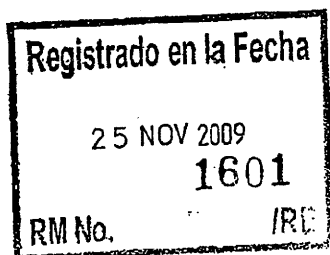
A la categoría de Segundos Secretarios en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Terceros Secretarios:

1. Lapeyre Bringas, Claudia Liliana
2. Montoya Valderrama, Juan Alejandro
3. Díaz Muñoz, Aura Luz
4. Merlet Mazzotti, Jean Francois
5. Torres Díaz, Gianina
6. García Castillo, Carlos Enrique
7. Mayta Galarza, Fernando Alfonso
8. Aréstegui Bravo, César Joycep
9. Habich Morales, Walter Ronnie
10. Rodríguez Benzaquen, Iván

# Resolución Ministerial

11. Zegarra Valente, Miguel Antonio
12. Jara Berrocal, Tomás Héctor
13. Del Castillo Cebrenros, Sergio Alonso
14. Docarmo Delgado, Farit
15. Valencia Cano, Sergio Oliver

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio García Belaunde  
Ministro de Relaciones Exteriores

# Resolución Ministerial

Lima, 16 ENE. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios del Servicio diplomático, cualquiera sea su categoría, sirven alternadamente seis años en el exterior y tres años en el país, conforme lo establece el artículo 30° de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, para el cabal funcionamiento de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes del Perú en el Exterior, es necesario trasladar a funcionarios diplomáticos;

De conformidad con los artículos 7°, 13° literal a) y 30° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, de 17 de octubre de 2003; y los artículos 64° literal c), 90°, 185° literal a), y 187° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE, de 10 de diciembre de 2003;

## SE RESUELVE:

Artículo primero.- Trasladar a los siguientes funcionarios diplomáticos a prestar funciones de su categoría en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes del Perú en el exterior, que a continuación se indican:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Miguel Alfonso Payet Martínez, a la Embajada del Perú en República Dominicana;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, José Ramiro Silva Delgado, a la Embajada del Perú en la Federación Rusa;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Manuel Jesús Soarez Documet, a la Embajada del Perú ante la Santa Sede;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, César Augusto de las Casas Díaz, a la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Guido Octavio Toro Cornejo, a la Embajada del Perú en la República del Chile;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Luis Oswaldo Ponce Chávez, a la Embajada del Perú en la República de Polonia;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República, María Milagros Castañón Seoane, a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;
- ~~Ministra en el Servicio Diplomático de la República, Lucía Cristina Trindade Díaz de Buitrón, al Consulado General del Perú en Montreal, Canadá;~~
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Alberto Yrigoyen Forno, a la Embajada del Perú en la República de la India;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Eduardo Wurst Calle, a la Embajada del Perú en la República de Bolivia;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Ignacio Higuera Hare, a la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica;

# Resolución Ministerial

-2-

- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Ana Rosa María Valdivieso Santa María, a la Embajada del Perú en el Reino de España;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Julio Eladio Romero Ojeda, a la Embajada del Perú en la República de El Salvador;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Antonio Rosado la Torre, a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay;
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Martha Lizárraga Picciotti, al Consulado General del Perú en Florencia, República Italiana;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Ernesto Fernando Luis Felipe Retes Rivero, al Consulado General del Perú en Génova, República Italiana;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Sergio Manuel Avila Traverso, al Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Jaime Rafael Casafranca Aguilar, a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Gonzalo Voto Bemales Gatica, a la Embajada del Perú en el Estado de Israel;
- Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Gloria del Carmen Olivares Portocarrero de Garro, a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- Consejera en el Servicio Diplomático de la República, María Eugenia Echeverría Herrera de de Pury, a la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Manuel Augusto de Cossío Kluver, a la Embajada del Perú en la República de Bolivia;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Gino Edmundo Arciniega Lucas, a la Embajada del Perú en Canadá;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, David Adalberto Vergara Pilares, al Consulado General del Perú en Washington, Estados Unidos de América;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Jesús Rossi Covarrubias, a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, José Luis Gonzales Donayre, a la Embajada del Perú en el Reino de España;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Alberto Alejandro Farje Orna, al Consulado General del Perú en Buenos Aires, República Argentina;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Paul Fernando Duclos Parodi, a la Embajada del Perú en Japón;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Luis Pablo Salamanca Castro, al Consulado General del Perú en Sevilla, Reino de España;
- ~~Consejera en el Servicio Diplomático de la República, María Mercedes Gil Juscamaita, al Consulado General del Perú en Valencia, Reino de España;~~
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Fernando Ponce San Román, a la Embajada del Perú en la República Italiana;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Luis Hernán Delgado Vizcarra, a la Embajada del Perú a la República Helénica;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Gustavo Aniceto León Siles, a la Embajada del Perú en la República del Portugal;

M

# Resolución Ministerial

-3-

- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Carmen Rosa Arias Morales, al Consulado General del Perú en Miami, Estados Unidos de América;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Enri Ciprián Prieto Tica, al Consulado General del Perú en Denver, Estados Unidos de América;
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Yesenia Julia Cabezas Anicama, a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Juan Carlos Delgado Guerrero, al Consulado General del Perú en Dallas, Estados Unidos de América;
- Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Eliot Hernán Gaviria Valverde, a la Embajada del Perú en Rumania;
- Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Víctor Alberto Altamirano Asmat, a la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;
- Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Ana Teresa Lecaros Terry, a la Embajada del Perú en la República Argentina;
- Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Elizabeth Rocío Flores Díaz, al Consulado General del Perú en Roma, República Italiana;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Gonzalo Talavera Alvarez, a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Guillermo Alejandro Pardavé Reto, a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Julio César Francisco Bérrinzon Arellano, al Consulado General del Perú en Madrid, Reino de España;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Giancarlo León Collazos, a la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Alberto Javier Hart Merino, a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño, al Consulado General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Luis Alberto Ceruti Ccahuana, al Consulado General del Perú en Munich, República Federal de Alemania;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Giancarlo Gálvez Alvarado, a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Marco Antonio Alvarado Puertas, al Consulado General del Perú en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Joyssi Kaori Goya Oshiro, a la Embajada del Perú en Japón;

M

# Resolución Ministerial

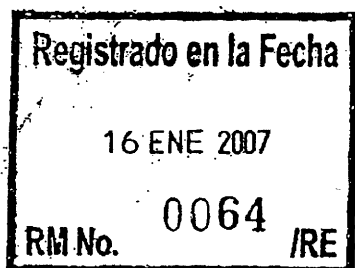
-4-

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Daniel Mori Munte, a la Embajada del Perú en la República del Paraguay;
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Anne Elise Avalos Temmerman, a la Embajada del Perú en la República del Ecuador, y
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Enrique Rafael Descalzi Méndez, al Consulado General del Perú en Nagoya, Japón.

Artículo segundo.- La fecha en que deberán asumir funciones los citados funcionarios será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo tercero.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio García Belaunde  
Ministro de Relaciones Exteriores

# Resolución Ministerial

Lima, 29 Dic 2005

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo N° 130 del Reglamento del Servicio Diplomático, Decreto Supremo N° 130-2003-RE, las promociones en el Servicio Diplomático, que son efectivas a partir del 1 de enero de cada año, deben ser aprobadas mediante Resolución Suprema para las categorías de embajador y ministro, y mediante Resolución Ministerial para las restantes categorías;

Que, conforme a lo dispuesto en la citada disposición las referidas resoluciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano antes del 31 de diciembre de cada año;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 969/RE, de fecha 12 de setiembre de 2005, se designó a la Comisión de Personal responsable de elaborar la propuesta del cuadro anual promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2005;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 228-2005-RE de 3 de octubre de 2005, se aprobó el número de vacantes por categoría para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1 de enero de 2006; y que la Resolución Suprema N° 336-2005-RE de 23 de diciembre de 2005, dispuso ampliar el número de vacantes para el proceso de promociones correspondientes al año 2005 para las categorías de Embajador, Ministro, Ministro Consejero y Primer Secretario del Servicio Diplomático de la República;

Que, de conformidad al artículo 129 y 130 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, Decreto Supremo N° 130-RE-2005, el Cuadro Anual de Promociones constituye una propuesta que será entregada por la Comisión de Personal, para la consideración y decisión del Ministro de Relaciones Exteriores y del señor Presidente de la República, según corresponda;

Vista la opinión de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenida en el Memorándum (AJU) N° 349, de 13 de diciembre de 2005, respecto a que "la propuesta del Cuadro Anual de Promociones es una recomendación sobre ascensos hecha por una Comisión Especial, teniendo en consideración las notas que asignaron a cada funcionario diplomático de conformidad con los criterios de calificación antes referidos";

Teniendo en consideración la propuesta de la Comisión de Personal del Cuadro Anual de Promociones,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, de 17 de octubre de 2003; y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 130/RE, de 10 de diciembre de 2003;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Promover, a partir del 1 de enero de 2006, a los siguientes funcionarios diplomáticos:

# Resolución Ministerial

1. Orozco Zapata, Librado Augusto
2. Caballero de Clulow, Luz Betty
3. Valfré Hernández, Ezio José Tullio
4. Morillo Herrada, Zózimo Roberto
5. Prado Miranda, Javier Augusto
6. Gil de Montes Molinari, Carlos Manuel
7. Rodríguez Arnillas, Roberto Rafael Max
8. Doig Alberdi, José Antonio
9. Romero Ojeda, Julio Eladio
10. Rosado la Torre, Jorge Antonio
11. Lizárraga de Llosa, Martha
12. Ponce Bravo, Jesús Raúl
13. Soto Moreno, Augusto Clemente

A la categoría de Consejeros en el Servicio Diplomático de la República a los siguientes Primeros Secretarios:

1. Vergara Pílares, David Adalberto
2. Rossi Covarrubias, Carlos Jesús
3. Cabrera Rebaza, Augusto
4. Jallo Sandoval, Jorge Arturo
5. Pérez Alván, Edgard Arturo
6. Samanez Bendezú, Miguel Angel
7. Castro Joo, Luis Alberto
8. Alemán Urteaga, Miguel Luis Martín
9. Del Castillo Giuffra, Carlos Mario
10. Arce Mendoza, María Ernestina
11. Gonzales Donayre, José Luis
12. Farje Orna, Alberto Alejandro
13. Valdivia-Manchego/Roque, Jaime Enrique
14. Alvarez Espinal, Manuel Antonio
15. Lazo Escalante, Jorge Efraín

A la categoría de Primeros Secretarios en el Servicio Diplomático de la República a los siguientes Segundos Secretarios:

1. Pella Plenge, Francisco Javier
- ② Cabezas Anicama, Francisco Javier *ver fe de erratas*
3. Gamarra Malca, Miguel Angel
4. Delgado Guerrero, Juan Carlos
5. Beleván Tamayo, Diego Rodrigo
6. Villa Prado, Renzo Fernando
7. Haya Enríquez, Wilbert
8. Cáceres Escalante, Miluska Rosario
9. Vélit de Lesevic, Claudia María
10. Roca Ferrand, Oscar Carlos
11. Lizardo Guzmán, Erika Violeta
12. Zevallos Valle, José Eduardo

*Au*

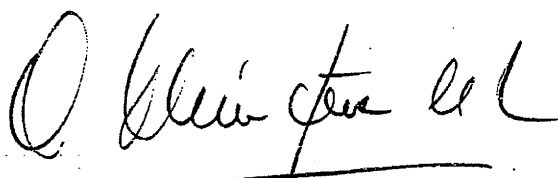


# Resolución Ministerial

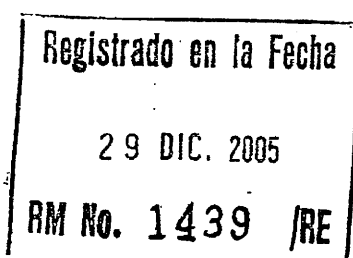
A la categoría de Segundos Secretarios en el Servicio Diplomático de la República a los siguientes Terceros Secretarios:

1. Maeda Ikehata, Anne
2. Altamirano Asmat, Víctor Alberto
3. Seoane Byrne, Glauco Javier
4. Ríos Segura, Carlos Alberto
5. Cárdenas Mendoza, José Antonio
6. Isasi Ruiz-Eldredge, Luis Felipe
7. Mutze Ponce, Stephan
8. Astolfi Repetto, Gianina
9. Velarde Rivas, Adriana Lourdes
10. Luyo López, Denisse Marielle
11. Sánchez Cornejo, Julio César
12. Guevara Rospigliosi, Gilberto Ulises
13. Pajuelo Ponce, Gerald Oscar
14. Rodríguez Bustamante, José Roberto
15. Taquía Salcedo, Julio Alexis
16. Hutchins Saldaña, Robert George
17. López de Castilla Köster, Martín
18. Aguilar López, Analí Margarita

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Oscar Maúrtua de Romaña**  
EMBAJADOR  
Ministro de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores  
Gabinete del señor Ministro

Oficio Transcriptorio N° 0-7-A/3454

Lima, 10 de enero de 2006

Señorita: Primera Secretaria Yesenia Julia Cabezas Anicama

Tengo a honra transcribir la Resolución  
Ministerial : N° 1439  
de fecha : 29 de diciembre de 2005  
debidamente autenticada, con la siguiente  
Fe de Erratas:

Dice:

4. Morillo Herrada, Zózimo Roberto

Debe decir:

4. Morillo Herrada, Zósimo Roberto

Dice:

13. Valdivia-Manchego, Roque, Jaime Enrique

Debe decir:

13. Valdivia-Manchego Roque, Jaime Enrique

Dice:

2. Cabezas Anicama, Francisco Javier

Debe Decir:

2. Cabezas Anicama, Yesenia Julia

Dice:

12. Zevallos Valle, José Eduardo

Debe decir:

12. Zeballos Valle, José Eduardo

Dice:

8. Astolfi Repetto, Gianina

Debe decir:

8. Astolfi Repetto, Giannina

Dios guarde a usted,



Augusto Cabrera Rebaza  
CONSEJERO  
Gabinete del Ministro

# Resolución Suprema <sup>Nº 409-2002-RE</sup>

Lima, 18 de diciembre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 1045/RE, de 14 de octubre de 2002, se aprobó el cronograma para el proceso anual de evaluación y promociones de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2002;

Que el Decreto Supremo Nº 088-2002-RE, de 28 de octubre de 2002, aprueba el Reglamento para el Proceso de Promoción de los Funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2002;

Que el artículo décimo primero de dicho Reglamento otorga a la Comisión de Personal la facultad de evaluar a los funcionarios diplomáticos aptos para el ascenso y elaborar el Cuadro de Méritos correspondiente;

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 1133/RE, de 28 de octubre de 2002, se aprobó el número de vacantes, por categoría, para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 01 de enero de 2003;

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 1134/RE, de 28 de octubre de 2002, se designó a la Comisión de Personal para el proceso de promoción de los funcionarios del Servicio Diplomático de la República para el año 2002;

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 1250/RE, de 2 de diciembre de 2002, considerando las necesidades del Servicio, se amplió las vacantes para los funcionarios del Servicio Diplomático de la República aptos para ser ascendidos con fecha 1º de enero de 2003, en las categorías de ministro y ministro consejero;

Que el Acta de la reunión de la Comisión de Personal, publicada el 23 de noviembre de 2002, consigna, como resultado de las evaluaciones, el Cuadro de Méritos correspondiente al año 2002;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 894, Ley del Servicio Diplomático de la República, de 24 de diciembre de 1996; y el Decreto Supremo Nº 088/RE, de 28 de octubre de 2002, Reglamento para el Proceso de Promoción de los Funcionarios del Servicio Diplomático de la República correspondiente al año 2002;

## SE RESUELVE:

Artículo primero.- Promover, conforme a lo establecido en el Cuadro de Méritos correspondiente al año 2002:

A. A la categoría de Embajador en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Ministros:

1. Figueroa Cortavarría, Nilo
2. Escala Sánchez-Barreto, Elard
3. Zapata López, Carlos
4. Gutiérrez Reinol, Gonzalo
5. Castro Pérez-Canetto, Alfredo

# Resolución Suprema

-2-

B. A la categoría de Ministro en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Ministros Consejeros:

1. Talavera Espinar, Manuel
2. Herrera Rodríguez, Carlos
3. Rey Daly, Pedro Andrés
4. Salas Rezkalah, Jorge
5. Román Morey, Jorge
6. Nicholson Arias, George
7. Miranda Delizzie, Jaime
8. Rozas Ponce de León, María Cecilia
9. Rubio Correa, Jorge
10. Balarezo Lizarzaburu, Marco

C. A la categoría de Ministro Consejero o Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Consejeros y Consejeras:

1. Riveros Nalvarte, Hernán
2. Chuquihuara Chil, Alfredo
3. Reátegui Gamarra, Pedro
4. Pérez de Zapata, Aelín
5. López Chávarri, Mario
6. Prieto Sedó, Juan
7. Sánchez de Ríos, Ana María
8. Jordán Palomino, César
9. Del Campo Rodríguez, Juan

D. A la categoría de Consejero o Consejera en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Primeros Secretarios y Primeras Secretarías:

1. Ugarelli Basurto, Luis
2. Prieto Hemmingsen, Jorge
3. Yépez Verdeguez, Javier
4. Peña Doig, Ana Angélica
5. Cisneros Andrade, Pablo
6. Salamanca Castro, Augusto
7. Azurín Araujo, Carmen del Rocío
8. Acurio Traverso, Rómulo
9. Vegas Torres, Juan Pablo
10. Acha Puertas, Italo

E. A la categoría de Primer Secretario o Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Segundos Secretarios y Segundas Secretarías:

1. Tsuboyama Galván, Luis Raúl
2. Lazo Escalante, Jorge Efraín
3. Samanez Bendejú, Miguel Angel
4. Ráez Portocarrero, Patricia
5. Salamanca Castro, Ricardo
6. Duclos Parodi, Paul Fernando
7. Rodríguez Chacón, Luis Miguel
8. Bustamante Reátegui, Mario Hernán

# Resolución Suprema

-3-

9. Escalante Schuler, Luis
10. Alvarez Sabogal, Julio Alberto
11. Gil Juscamaita, María Mercedes
12. Briceño Salazar, Carlos Gerardo
13. Reyes Tagle, Jorge Renato
14. Bonelli Vásquez, Gustavo

F. A la categoría de Segundo Secretario o Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, a los siguientes Terceros Secretarios y Terceras Secretarias:

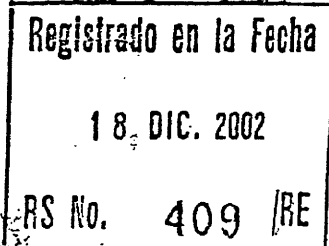
1. Álvarez Gamboa, Fernando Tomás
2. Botton de Morales, María del Rosario
3. Pella Plenge, Francisco Javier
4. Cárdenas Tuppia, Abel Antonio
- ⑤ Cabezás Anicama, Yesenia Julia
6. Beleván Tamayo, Diego Rodrigo
7. Villa Prado, Renzo Fernando
8. Gamarra Malca, Miguel Angel
9. Lizardo Guzmán, Erika Violeta
10. Reinoso Calderón, Julio Armando
11. Miranda Sisniegas, Antonio Pedro
12. Castañeda Garaycochea, Eduardo Fernando
13. Lovón Balta, Catherine Isabel
14. Silva Rivera, Ramiro Maurice
15. Fortes García, Alfredo
16. Guerrero Espinoza, Juan Pablo
17. De Urioste Samanamud, Roberto Ricardo
18. Roca Ferrand, Oscar Carlos

Artículo segundo.- Los ascensos a los que se refiere la presente Resolución se harán efectivos a partir del 01 de enero del año 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

  
ALLAN WAGNER TIZON  
Ministro de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha

21 Dic. 1999

RS No. 0574 /RE

# Resolución Suprema Nº 574-99-RE

Lima, 21 de diciembre de 1999

Considerando que el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 0001-RE, de 21 de enero de 1994, señala que luego de concluidos satisfactoriamente los cuatro semestres académicos del Ciclo de Estudios y cumplidos los demás requisitos exigidos por la Academia Diplomática del Perú, los alumnos aprobados estarán en aptitud para optar la Maestría en Diplomacia;

Considerando que el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 894, Ley del Servicio Diplomático de la República, de 24 de diciembre de 1996, regula el ingreso al Servicio Diplomático de la República;

Vistas las notas aprobatorias obtenidas por los aspirantes al Servicio Diplomático de la República así como el Cuadro General de Méritos 1999; y,

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

Incorporar al Servicio Diplomático de la República e inscribir en el Escalafón del Servicio Diplomático, con la categoría de Tercer Secretario, a partir del 1 de enero del 2000 y en el orden de méritos en que figuran, a los siguientes aspirantes que han obtenido nota aprobatoria y el título de Maestría en Diplomacia:

- Pella Plenge, Francisco Javier
- De Urioste Samanamud, Roberto Ricardo
- Cabezas Anicama, Yesenia Julia
- Lizardo Guzmán, Erika Violeta
- Beleván Tamayo, Diego Rodrigo
- Cárdenas Aréstegui, Enrique Carlos
- Villa Prado, Renzo Fernando
- Nava Pérez, Patricia Amelia Esther
- Fortes García, Alfredo
- Reinoso Calderón, Julio Armando
- Lovón Balta, Catherine Isabel
- Cárdenas Tuppia, Abel Antonio
- Roca Ferrand, Oscar Carlos
- Plasencia Vásquez, Juan José
- Camarra Malca, Miguel Angel
- Silva Rivera, Ramiro Maurice
- Cueva Navarro, Carla María
- Bonelli Vásquez, Enrique Fausto
- Ortiz Artola, José Alberto
- Castañeda Garaycochea, Eduardo Fernando
- Guerrero Espinoza, Juan Pablo
- Muñoz Tuesta, Víctor Antonio
- Luna de la Cruz, Luis Amadeo
- Loarte Ruíz, Raúl Daniel
- Baldárrago Silva, Sandro Hugo

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA  
Ministro de Relaciones Exteriores



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Presidente de la República*

*Por cuanto:*

*La Academia Diplomática del Perú*

*confiere el Título de*

*Diplomático de Carrera*

*a doña Yesenia Julia Cabexas Anicama*

*Por tanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que la Ley confiere.*

*Dado y firmado en Lima el 20 de Diciembre de 1999.*

PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DEL PERU

MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES DEL PERU

DIRECTOR DE LA ACADEMIA  
DIPLOMATICA DEL PERU



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Ministro de Relaciones Exteriores*

*Por cuanto:*

*La Academia Diplomática del Perú,  
confiere el Título de*


*Magister en Diplomacia*

*a doña. Yesenia Julia Cabexas Anicama*

*Por tanto: le expide el presente Diploma para  
que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en Lima el 20 de Diciembre de 1999.*

MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES DEL PERU

  
DIRECTOR DE LA ACADEMIA  
DIPLOMATICA DEL PERU



## CURRICULUM VITAE

### A. DATOS PERSONALES

Nombres: Yesenia Julia  
Apellidos: Cabezas Anicama  
Nacionalidad: Peruana  
Lugar y Fecha de Nacimiento: 22 de septiembre de 1975  
Documento de Identidad: 10221315  
Dirección en Estados Unidos : 710 Elmcroft blvd Rockville, MD 20850  
Teléfono: 2026157267

### B. CENTRO DE ESTUDIOS:

1980 – 1991 : Colegio Privado San Jorge de Miraflores  
1992-Julio1997: Universidad de Lima  
1998-Diciembre 1999: Academia Diplomática del Perú  
Septiembre 2001-Junio 2002: Escuela Diplomática de España-Universidad Complutense de Madrid

### C. GRADOS Y TITULOS OBTENIDOS:

Julio 1997: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Lima (Quinto Superior)  
Diciembre de 1999: Magíster en Diplomacia emitido por la Academia Diplomática del Perú. (Tercer Puesto)  
Titulo de Diplomático de Carrera emitido por la Academia Diplomática del Perú  
Julio 2002: Magíster Universitario de Estudios Internacionales emitido por la Universidad Complutense de Madrid y la Escuela Diplomática de España.  
2002: Diplomado en Seguridad y Defensa de la Universidad Francisco de Vitoria de Pozuelo de Alarcón.

### D. CURSOS REALIZADOS:

1992-Junio 1995 Derecho y Ciencias Políticas – Universidad de Lima.  
Junio -Julio 1996 Curso de Derechos Humanos en el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo-Francia.  
1998-Diciembre 1999 Maestría en Diplomacia en la Academia Diplomática del Perú.  
Septiembre 2001-Julio2002 Maestría en Estudios Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid y la Escuela Diplomática de España

# Resolución Vice - Ministerial

Lima, 21 MAR. 2007

Vista la Resolución Ministerial N° 0064-RE, de 16 de enero de 2007, que traslada a diversos funcionarios diplomáticos a prestar servicios de su categoría en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes del Perú en el exterior;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la referida Resolución Ministerial dispone que la fecha en la que asumirán funciones los citados funcionarios será fijada mediante Resolución Viceministerial;

De conformidad con los artículos 7°, 13° inciso a) y 30° de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y los artículos 62°, 185° inciso a), 187° y 189° inciso a) del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

## SE RESUELVE:

Artículo primero.- Fijar el 01 de julio de 2007, como la fecha en la que los siguientes funcionarios diplomáticos deberán asumir funciones de su categoría en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes del Perú en el exterior, que a continuación se detallan:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Ramiro Silva Delgado, a la Embajada del Perú en la Federación de Rusia;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, a la Embajada del Perú en la República de Chile;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Sergio Manuel Avila Traverso, al Consulado General del Perú en Caracas, República Bolivariana de Venezuela;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Jaime Rafael Casafranca Aguilar, a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gino Edmundo Arciniega Luces, a la Embajada del Perú en Canadá;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Jesús Rossi Covarrubias, a la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Luis Hernán Delgado Vizcarra, a la Embajada del Perú en la República Helénica;
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Carmen Rosa Arias Morales, al Consulado General del Perú en Miami, Estados Unidos de América;
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Yesenia Julia Cabezas Anicama, a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Giancarlo León Collazos, a la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza; y
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño, al Consulado General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América.

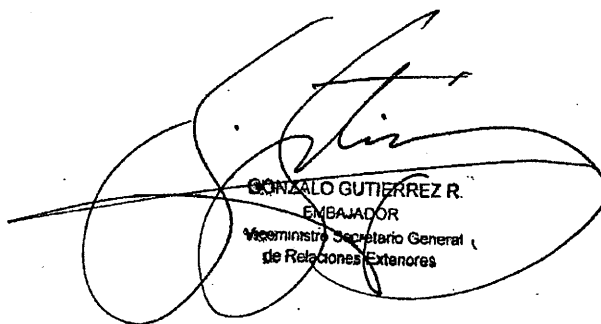
780197

# Resolución Vice - Ministerial

- 2 -

Artículo segundo.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



GONZALO GUTIERREZ R.  
EMBAJADOR  
Viceministro Secretario General  
de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
21 MAR. 2007  
RVM:SGO 197 /RE



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

## CONSTANCIA DE INGRESOS

La Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, deja constancia que doña **YESENIA JULIA CABEZAS ANICAMA**, Consejera en el Servicio Diplomático de La República, cumple actualmente funciones de su categoría en la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, desde el 01 de julio de 2007, percibe los siguientes conceptos remunerativos:

### 1. Remuneración Total Permanente Mensual

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Transitoria Homologación
- Bonificación Personal
- Aguinaldo
- Movilidad
- Bonificación Especial
  - Decreto de Urgencia 011-99
  - Decreto de Urgencia 037-94
  - Decreto de Urgencia 073-97
  - Decreto de Urgencia 090-96

### 2. Asignación por Servicio Exterior

La citada funcionaria diplomática no percibe adicionalmente ningún tipo de dieta ni bono de productividad por el ejercicio de sus funciones en el exterior.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 11 de agosto de 2011.



  
Carlos Sánchez del Aguila  
Primer Secretario  
Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

## EMBAJADA DEL PERU

1700 Massachusetts Ave., N.W.

Washington, D.C., 20036

### CONSTANCIA

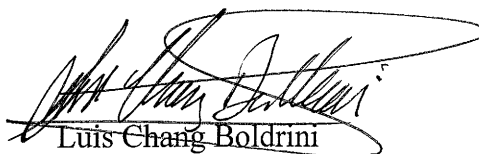
Por la presente, el suscrito deja constancia que la señorita Yesenia Julia Cabezas Anicama, Consejera del Servicio Diplomático del Perú presta funciones en esta Embajada desde el 1 de julio de 2007.

Las funciones de la Consejera Cabezas en el Departamento Económico de esta embajada, comprenden entre otras:

- El seguimiento de la implementación del Acuerdo de Promoción Económica entre Perú y Estados Unidos (APC) y de la negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP) entre Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Perú, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam
- Contacto con los funcionarios del gobierno de los EE.UU. en la Oficina del Representante Comercial de este país (USTR), el Departamento de Estado, Congreso de los EE.UU., organizaciones empresariales, etc.
- Seguimiento del desarrollo de los casos de arbitraje presentados contra el Perú ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), así como de otros casos de arbitraje en materia de inversión presentados por empresas estadounidenses ante otros fueros.
- Coordinación de temas relativos a inversión extranjera y cooperación científica.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Washington D.C. 23 de agosto de 2011



Luis Chang Boldrini

Ministro Consejero

Jefe (e) del área de Recursos Humanos  
Embajada del Perú en Estados Unidos

GANAR PERÚ SOBRE SECTOR SALUD

“Recibimos una caja en rojo”

Gana Perú no encontró nada bueno en la gestión de los últimos 5 años en el sector Salud, al asegurar que hay una situación tal “que pone en serio riesgo la calidad de la atención a la salud de los asegurados”.

Fue durante la presentación del Segundo Informe del Sector Salud por parte de la Comisión de Transferencia de Gana Perú, que preside Marisol Espinoza. No obstante, al preguntársele si habían hallado “algún aspecto positivo” en Salud durante la gestión del gobierno aprista, se limitó a decir que “también presentaremos los avances, pero no es el momento”.

En respuesta a la oposición, asegura que el gobierno próximo estaría poniendo parches y culpando al actual por que no podrá cumplir sus pro-

mesas electorales, Marisol Espinoza respondió: “De ninguna manera”, y remarcó que las cifras y datos sobre el sector Salud no son especulaciones y que provienen del propio gobierno.

“Lo que tenemos es una caja en rojo, en déficit, y una hipoteca a 15 años que compromete y pone en serio riesgo la atención a la salud y a la calidad de los asegurados”, señaló.

Precisó que en EsSalud detectaron una hipoteca que sobrepasa los S/350 mil millones por una serie de fideicomisos suscritos que la nueva administración va a heredar. Y que algunas enfermedades recrudescieron, como la tuberculosis, que en años recientes aumentó de 35 mil a 50 mil nuevos casos. ■

DAMIÁN RETAMOSO

PESQUERA CHINA FUE PERJUDICADA POR ACCIÓN DE LA SUNAT

Perú perdió S/.12 mls. por demanda ante CIADI

Demandante sólo gastó S/.2 millones 800 mil

FOTO: GIULIANO BUIKLECE

KAREM BARBOZA  
ybarboza@epensa.com.pe

La reciente sentencia de la Corte Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) que conmina al Perú a resarcir a la empresa de capitales chinos TSG Perú S.A.C. por una mala maniobra recaudadora de la Sunat, ha puesto en el tapete una interrogante: ¿cuánto se le paga a los asesores del Estado por defendernos?

Y es que esta demanda (Caso N° ARB/07/6-CIADI) nos golpea contra la realidad, pues mientras el demandante Tza Yap Shum gastó \$917,214.77 y S/.33,936.972, es decir, poco más de S/.2 millones 800 mil, el Perú pagó la exorbitante cifra de \$4'147,254.302, o sea S/.12 millones 500 mil, por gastos administrativos, viáticos y gastos por honorarios.

**NOMBRES.** Entre los personajes que terminaron beneficiándose económicamente con la derrota del Estado por su infructuosa labor en la demanda interpuesta



DEFICIT. Por infructuosa defensa, Estado pierde millones

por la compañía pesquera dedicada a la compra y exportación de harina de pescado, figuran Yesenia Cabezas, del Departamento Económico de la Embajada del Perú en Washington D.C.; Louis Kimmelman, Nicole Duclós, Owen Alterman y Lucero Ramírez

del Estudio Allen & Overy LLP, y Úrsula Villanueva, del Estudio Rubio, Leguía, Normand y Asociados. Según la resolución, el abogado Carlos Valderrama figura como presidente de la Comisión Especial del Ministerio de Economía y representante del Estado en las

**Papel de la Sunat**

Según la sentencia del CIADI, la Sunat fue hallada responsable de proceder con arbitrariedad al embargar cuentas y bienes de la empresa TSG Perú S.A.C. bajo el pretexto de tomar medidas cautelares. (Al embargar) La Sunat no solo redujo la tasa de retorno (monetario) del negocio sino que además eliminó la capacidad operativa de la empresa, sostiene la resolución, que además acota que esta fue una medida equivalente a la expropiación. ■

DEFIENDEN LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Alan y Lourdes contra proyecto de San Martín

El presidente Alan García y la lidereza del PPC, Lourdes Flores, defendieron el derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación en respuesta al proyecto de ley, presentado por el Poder Judicial, que penaliza la difusión de interceptaciones telefónicas ilegales. García afirmó que “si alguien se sintiese ofendido por la difusión de alguna de sus comunicaciones obtenida de una interceptación,

tiene el derecho de acudir al Poder Judicial, pero no se debe amordazar a la prensa”. En tanto, Lourdes Flores señaló que lo fundamental es que se conozcan quiénes violan las conversaciones privadas y quiénes los financian. “Prefiero los excesos de una prensa que a veces comete errores antes que cualquier sojuzgamiento”, expresó. ■

PIERO LLAMO

controversias internacionales de inversión.

Cabe precisar también que la sentencia del 7 de julio último sostiene que el Perú deberá pagar una indemnización adicional de \$786,306.24 al demandante, además de los intereses por los años que la empresa no operó, calculados en \$227,201.30. ■

Recicla tu celular y accesorios en desuso

**¡LA NATURALEZA, TE LO AGRADECERÁ!**

Deja tu celular y accesorios en desuso en los contenedores de Claro ubicados en los principales Centros de Atención de Claro a nivel nacional y en los puntos autorizados de Plaza Vea, Vivanda y Repsol.

Cada vez que reciclas estás ayudando a

CONSERVEMOS NUESTRO TERRITORIO

claro.com.pe

**From:** Yesenia Cabezas  
**Sent:** Thursday, July 14, 2011 6:58 PM  
**To:** 'amariategui@epensa.com.pe'; 'amariategui@eprensa.com.pe'  
**Cc:** 'mcvillegas@msn.com'  
**Subject:** carta rectificatoria- Consejera Yesenia Cabezas-Embajada del Peru en Estados Unidos

Senor Mariátegui,

Sírvase encontrar adjunta la carta rectificatoria que le remito en la fecha, con relación al artículo publicado en la fecha en el Diario "Correo" titulado "Perú perdió S/ 12 mlls por demanda ante CIADI" Espero pueda atender lo solicitado en mi carta, a efectos de aclarar lo señalado en dicho artículo respecto de mi persona.  
Atte.

Yesenia Cabezas  
D.N.I 10221315  
Consejera en el Servicio Diplomático de la República.  
Embajada del Perú en Estados Unidos

Washington D.C., 14 de Julio de 2011

Señor  
Aldo Mariátegui  
Director  
Diario Correo  
Lima.-

Estimado señor:

Con respecto al artículo de prensa publicado en la fecha en la versión impresa del diario que usted dirige, bajo el título "Perú perdió S/ 12 mlls por demanda ante CIADI", quisiera desvirtuar algunas de las serias imprecisiones que se contienen en el mismo y que atentan contra mi honor y buen nombre.

En dicho artículo, se afirma que la suscrita se habría beneficiado económicamente con la emisión del laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) respecto del proceso iniciado por la empresa Tza Yap Shum contra Perú.

Al respecto, rechazo tajantemente la grave afirmación señalada por su diario, la que sin ninguna prueba ni fundamento, daña mi honor y atenta contra el buen nombre ganado a lo largo de 11 años de servicios prestados como funcionaria de carrera en el Servicio Diplomático de la República, institución a la que me honra pertenecer.

Debo aclarar que mi participación como funcionaria del Departamento Económico de la Embajada del Perú en Estados Unidos, se circunscribe al seguimiento de los casos de arbitraje que se presentan contra el Estado peruano en base al Convenio CIADI, toda vez que la Cancillería y esta Embajada constituyen los canales oficiales para el intercambio de comunicaciones con dicho centro. En tal sentido, mi participación hasta la fecha, se corresponde con las funciones propias de mi labor en esta misión diplomática y no comprenden ningún pago adicional al sueldo que recibo como funcionaria en el servicio exterior.

Como es público, la selección de los estudios de abogados que representan al Estado peruano para estos casos de arbitraje, se encuentra a cargo de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión (creada por Ley Nro 28933) y que lleva a cabo concursos públicos para este efecto, los que se desarrollan en base a términos de referencia transparentes, situación que parece desconocerse en el referido artículo. En tal sentido, la suscrita tampoco ha participado en la selección de los estudios de abogados mencionados por su diario. Asimismo, la suscrita tampoco mantiene o ha mantenido ninguna relación personal con los referidos estudios de abogados.

En tal sentido, solicito a su diario, tenga a bien publicar en la edición de mañana, la presente carta rectificatoria de manera proporcional al artículo aparecido en la fecha, con las disculpas del caso hacia mi persona. De lo contrario, consideraré evaluar las acciones legales que me asisten a fin de hacer valer mis derechos.

Agradeciendo su atención y esperando contar con su atención a esta carta, quedo de usted.

Yesenia Cabezas  
DNI 10221315  
Consejera en el Servicio Diplomático de la Republica  
Embajada del Perú en Estados Unidos de América.



**From:** Yesenia Cabezas  
**Sent:** Thursday, July 14, 2011 7:13 PM  
**To:** 'ybarboza@epensa.com.pe'  
**Subject:** FW: carta rectificatoria- Consejera Yesenia Cabezas-Embajada del Peru en Estados Unidos

**From:** Yesenia Cabezas  
**Sent:** Thursday, July 14, 2011 6:58 PM  
**To:** 'amariategui@epensa.com.pe'; 'amariategui@eprensa.com.pe'  
**Cc:** 'mcvillegas@msn.com'  
**Subject:** carta rectificatoria- Consejera Yesenia Cabezas-Embajada del Peru en Estados Unidos

Senor Mariátegui,

Sírvase encontrar adjunta la carta rectificatoria que le remito en la fecha, con relación al artículo publicado en la fecha en el Diario "Correo" titulado "Perú perdió S/ 12 mlls por demanda ante CIADI" Espero pueda atender lo solicitado en mi carta, a efectos de aclarar lo señalado en dicho artículo respecto de mi persona.

Atte.

Yesenia Cabezas  
D.N.I 10221315  
Consejera en el Servicio Diplomático de la República.  
Embajada del Perú en Estados Unidos

La columna  
del director



Aldo Mariátegui

# San Martín preocupa

Sumamente preocupantes las últimas movidas del presidente del PJ, César San Martín. Primero tenemos esta iniciativa para controlar material grabado. No es que estemos completamente en desacuerdo -no se pueden airear conversaciones privadas de ninguna manera, tal como tan incorrectamente hicieron Bayly y Rosa María Palacios con ese "potoaudio" de Lourdes Flores durante la campaña electoral-, pero de allí a cerrar completamente el tema poniéndolo a criterio de un juez hay mucho trecho. Incluso los maledicentes murmuran que esto se hace para que no salgan a la luz conversaciones de jueces en "petroaudios" o más correos electrónicos donde algunos asesoran a San Martín sobre cómo condenar a Fujimori.

Pero no preocupa mucho más que la Sala Plena haya abdicado de sus poderes legislativos y le haya dado todas las facultades a San Martín, acercándolo peligrosamente a la condición de dictador del PJ. Esto es exacto, igual a que el Congreso decida abdicar de sus poderes y se los entregue todos al Presidente de la República. O, forzando algo a la figura, que el Congreso se "autodisuelva".

No dudamos de la honradez y buen criterio de San Martín, pero todos los equilibrios de poder demandan que nunca éste se concentre en la voluntad de una sola persona, por más sabia que sea ésta. También nos preocupa la conocida cercanía de San Martín a los caviars. Sería terrible que éstos y sus ONG terminen controlando al PJ a través de esta concentración de poderes. Por eso, lo más sano es que San Martín devuelva estos poderes y reforme al PJ como debe ser. Tomará más tiempo y habrá más resistencias, pero ése es el camino debido.

- En Gana Perú ya no saben con qué salir con tal de tapar el lio de Alexis y su viaje moscovita. Primero fue la conferencia de Kurt Burneo y sus muchachos contra el MEF, donde pretendían decimos que les dejaban el país en crisis y que los agentes económicos confían en Humala (?)... Luego esta arremetida sin fundamentos de Marisol Espinoza a EsSalud, confundiendo cifras. ¿Vieron cómo no tenía ni idea de las obras que criticaba cuando le pidieron que especifique sus cuestionamientos sobre éstas? ¿Mañana qué harán para distraernos? ¿Atacarán a Markarián? Mientras tanto, Ollanta reinicia sus giras justo cuando llega su hermano Alexis a Lima. Obvio que busca que se olviden del asunto. Cómo se nota que ya no tienen cerca a su estrategia brasileño Favre. No dejan de enterrar más la llanta en el fango.

- Ya me están preocupando las últimas declaraciones del equipo económico de Gana Perú y los escritos de sus allegados (Matuk). Por lo visto, su diagnóstico es que la economía está muy frenada por falta de gasto público. Ergo, su receta es que hay que reanimarla con actividad fiscal.

- No le dan cuenta de que el enfriamiento es por culpa de la falta de confianza de los inversionistas privados a Ollanta y que esto no se cura "pichicateando" a la economía cuando no es necesario? No hay ninguna necesidad de política contracíclica cuando el país sigue creciendo. Lo que se necesita es un shock de confianza y no un shock fiscal. Y encima con ese entorno externo. Por lo visto, esas críticas al MEF están preparando el camino para la farrá fiscal, pues recursos disponibles hay (como esos \$5 mil millones del Fondo de Estabilización Fiscal). Cuidado... Ya está película la vi antes en este cine de barrio llamado Perú y no tiene happy end. A la gente le encanta al inicio y no dejan de aplaudirla hasta la mitad, pero acaban quemando el cine.

- Algunas penas judiciales están pecando de exageradas y abusivas. No se le puede imponer 25 años al vigilante Luciano que robó a su camión de caudales (era primerizo, se entregó, confesó y se recuperó el 90% del dinero), como tampoco 5 años al congresista *Comepollo*. No pues.

## CHIQUITAS

Sección crítico-festiva-chismosa con "animus jocandi"

### Voto que honra

El doctor Javier Villa Stein preciso que fue el único vocal supremo que votó en contra de la Ley San Martín, norma polémica que pretende controlar la difusión de audios y que por allí dicen que se impulsó para no pisar los callos de varios personajes sobre alguna sentencia política.

### Vergonzoso

Un verdadero escándalo que el recientemente inaugurado Tren Eléctrico no haya salido a apoyar a la población durante el paro de los transportistas. ¿Pagamos impuestos para ese trato?

### Campaña, no opinión

¿Por qué algunos medios siempre le consultan sobre el indulto a Fujimori a miembros de las ONG IDI y Aprovech? Es evidente que estos van a dar una opinión parcializada, al haber sido parte en el proceso contra el exmandatario.

### Desde Conchán

Bien fresco el economista humanista Javier Iguiniz de culpa a la prensa de inflar la incertidumbre económica cuando su jefe *Siomi*

Lerner fue el primero en usar exageradamente la palabra "recepción".

### Nueva pluma

Quien ayer se estuvo como columnista en *La Razón* fue la recordada Lily LeMasters, una de las protagonistas del caso "petroaudios". Su tema fue la muerte de Fernando Cabral. Nos dicen que más de un canal de TV quiere ahora hacer un programa con ella.

### En expansión

El Grupo Brescia anunció que estaría por adquirir a salmoneras chilenas en agosto.

### Pregunta de twittero

¿Mario Vargas Llosa renunciará ahora a *La República* por criticar a Alexis Humala, tal como hizo con *El Comercio* por cuestionar a Ollanta?

### Una hormiguita

Nuestra *lady Gaga* juró que no le hace demasiado caso a esos sambenitos que le ponen y que ella es una mujer chámbera. También recomiendo comer lentejitas los lunes para tener plata. Que las

como esos viernes en que acaba su chamba a las 11 de la mañana...

### Encima aconseja

Siempre es bueno hablar las cosas en el momento oportuno y hacer las aclaraciones, aconsejó Susana Villarán a Ollanta Humala. La sartén con su 60% de desaprobación le dice a la olla no me tiznes!

### TV Caviar

Corre fuerte el rumor de que las autoridades caviaras de la PUCP y la ONG IDI desean licencias de TV digital, por lo que apoyarán la propuesta de Javier Diez Canseco para que las televisoras solo tengan acceso a 2 licencias como máximo.

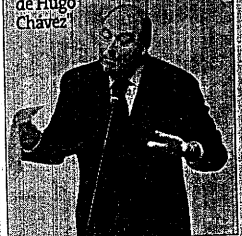
### Nada que ver

Yesenia Cabezas, funcionaria de la embajada del Perú en EE.UU., aclaró ayer que no tuvo nada que ver en el proceso que el Estado peruano ante el CIADI frente a una pesquera china, pues esa sede diplomática no participa de la estrategia de defensa, solo recibe copia de los actuados y las traslada a Lima.

## LA FRASE

**Raúl Castro**  
legislador del PCC

"El viaje de Alexis Humala a Moscú muestra un total alineamiento con la potencia rusa que comparte con Occidente y EE.UU. Y el consorcio Gazprom el monopolio estatal ruso de gas está íntimamente vinculado con el gobierno de Hugo Chávez"



ALFREDO

## LA ENCUESTA

### La pregunta de hoy

¿Aprueba usted que el presidente del PJ San Martín acumule tantísimo poder?

Responde en: [www.dianocorreo.pe](http://www.dianocorreo.pe)

### La pregunta de ayer

¿Coincide con la alcaldesa Villarán en que el paro de transportes fue un fracaso y hubo movilidad al 70%?

SI 70% NO 30%

Correo

Jr. Jorge Salazar Aráoz 171,  
Santa Catalina, Lima 13, Perú  
Teléfono: 631-11111 | Fax: 631-1121

Director:  
Aldo Mariátegui Bosse

Nota de Edición: Los diversos conceptos vertidos por los autores de las columnas de opinión son de su absoluta responsabilidad y el diario *Correo* no se solidariza necesariamente con ellos.